

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 15 de Julio.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 166.

Habiéndose desarrollado la epidemia variolosa en los ganados laneros de Revilla de Collazos, lo hago público por medio de la presente circular para que los ganaderos de los pueblos limítrofes adopten las medidas necesarias á fin de evitar el contagio.

Palencia 15 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Luis F. García Marchante.

CIRCULAR NÚM. 167.

Habiéndose desarrollado en el pueblo de Cisneros la epidemia variolosa en los ganados laneros y la conocida con el nombre de influenza en el mular, caballar y asnal, lo hago público por medio de la presente circular para que los ganaderos de los pueblos limítrofes adopten las medidas necesarias á fin de evitar el contagio.

Palencia 15 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Luis F. García Marchante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN.

Hallándose la langosta en el pe-

riodo de aovación en la mayoría de las provincias invadidas, conviene que excite V. S. el celo de las Juntas municipales para que, por cuantos medios tengan á su alcance, averigüen y acoten todos los puntos donde el insecto haya hecho postura, formando relaciones detalladas, que periódicamente deberán enviar á la Junta provincial y ésta á la Dirección general del ramo, expresándose en aquéllas el nombre de las fincas y de sus propietarios, á fin de formar una estadística completa que dé idea exacta de la extensión ocupada por el germen y poder preparar con la debida oportunidad los elementos necesarios para su total destrucción.

El art. 5.º del reglamento para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879 determina claramente que dentro de la primera quincena de Agosto deberán los propietarios ó colonos remitir á las Juntas municipales una nota de las hectáreas que en sus fincas se encuentren infestas del germen de langosta, publicando los Alcaldes en la segunda quincena del propio mes las relaciones completas de los terrenos acotados en el término municipal.

Me permito encarecer á V. S. la importancia de este servicio, debiendo ser inexorable con los que no cumplan con todas las prescripciones de la ley y reglamento para su ejecución; aplicando sin contemplaciones los correctivos á que por aquella disposición legislativa está V. S. autorizado.

La lenidad en asuntos de la importancia del que se trata, solo sirve para contribuir al desprestigio de la Administración y á la ruina de nuestra riqueza agrícola.

Grandes han sido los trabajos efec-

tuados en la actual campaña para dominar la plaga, que ha tomado tan importante desarrollo debido solo al incumplimiento de los preceptos legislativos y á la incuria de gran número de propietarios de terrenos adehesados, y con objeto de prevenirse para las contingencias del próximo año, conviene que use V. S. de todos cuantos medios disponga para que la campaña de invierno resulte verdaderamente eficaz, y no sea preciso en adelante imponer nuevos sacrificios á la Nación para estirpar tan terrible plaga.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1901.—Villanueva.—Sr. Gobernador civil de.....

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo la cátedra de Historia y Geografía político descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que

serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Derecho usual, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos

los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Castellón la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la cátedra de Historia y Geografía político descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en to-

dos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, solo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una cátedra de Dibujo geométrico de la Escuela provincial de Artes é Industrias de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al turno 2.º de concurso, solamente podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en

todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta del día 12 de Julio.*)

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el 22 del corriente y hora de las nueve de la mañana queda abierto el pago de las mensualidades de Mayo y Junio últimos para las amas de cría que tienen niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital; asimismo se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio; por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 15 de Julio de 1901.—El Director, Evasio Rodríguez Blanco.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiendo sido nombrado por la Compañía arrendataria de contribuciones del Estado en esta provincia, Agente Recaudador de la 2.ª Zona D. Evaristo López Ruiz, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de los pueblos que corresponden á la referida Zona, á fin de que se le guarden, lo mismo que á D. Antonino Aparicio y D. Santiago García Paredes, que continúan en sus funciones de Agentes Recaudadores, todas las consideraciones que les son propias de sus cargos para el cumplimiento de sus deberes.

Palencia 13 de Julio de 1901.—El Tesorero, Pascual Sierra.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Licenciado Luis Zapatero González, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido.

Doy fé: Que en el expediente promovido por Doña Susana Díaz de Rábago de la Puente y Terán, vecina de esta Ciudad, solicitando la declaración de ausencia de su marido Don Ceferino Díaz de Rábago y Barba, se ha dictado el proveído cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice á la letra:

Auto.—Juez Señor Don Silverio Olmedillas de Bezanilla.—Carrión de los Condes diecisiete de Junio de mil novecientos uno.—Dada cuenta con el precedente expediente promovido por Doña Susana Díaz de Rábago de la Puente y Terán, residente en esta Ciudad, solicitando la declaración de ausencia de su marido Don Ceferino Díaz de Rábago y Barba, su Señoría por ante mí el Escribano dijo: Que debía de aprobar y aprobaba cuanto há lugar en derecho, la información testifical practicada, y, en su virtud, declarar la ausencia, en ignorado paradero, de Don Ceferino Díaz de Rábago y

Barba; cuya declaración no podrá surtir efecto hasta que transcurran seis meses después de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el cual objeto se remitirán, acompañados de oficio, testimonio de la cabeza y parte dispositiva de este auto. Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Señor Juez de primera instancia de este partido.—Doy fé: Silverio Olmedillas.—Ante mí, Luis Zapatero.

En cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* produzco el presente visado por S. S.ª en Carrión de los Condes á veinticinco de Junio de mil novecientos uno.—Licenciado Luis Zapatero.—V.º B.º—Silverio Olmedillas.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Rafael Luque Ayllón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido por Don Gregorio Pinillos Arnaiz por su derecho propio y Don Santiago Alvaro Pascual en representación de su mujer Tomasa Arnaiz Revilla, vecinos de Espinosa de Cerrato, sobre que á ésta en unión del primero se les declare herederos abintestato de Don Félix Arnaiz Gil, natural y vecino que fué de expresado pueblo, en donde falleció el día diez de Marzo del corriente año en estado de viudo y sin dejar descendientes, ascendientes ni hijos naturales reconocidos, he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de citado causante para que comparezcan á deducirle ante este mi dicho Juzgado y Escribanía del que dá fé con los documentos justificativos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará cumplimiento á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, advirtiéndose que los que solicitan la herencia del finado son sobrinos carnales del mismo.

Dado en Baltanás á diez de Julio de mil novecientos uno.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Licenciado Ramón Paz.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes, pescados y frutas de esta localidad, con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Hérmedes de Cerrato 7 de Julio de 1901.—El Alcalde, Manuel Pinto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 30 de Junio de 1901.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto	Operaciones	DIFERENCIAS	
	autorizado.	realizadas.	En más.	En menos.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Rentas y censos.	4137 »	691 13	»	3445 87
Portazgos y barcajes.	»	»	»	»
Donativos, legados y mandas.	»	2745 13	2745 13	»
Repartimiento.	458249 »	122454 »	»	335795 »
Instrucción pública.	»	»	»	»
Beneficencia.	12049 50	1952 60	»	10096 90
Ingresos extraordinarios.	»	284 82	284 52	»
Arbitrios especiales.	»	»	»	»
Empréstitos.	»	»	»	»
Enajenaciones.	»	»	»	»
Resultas.	»	37999 17	37999 17	»
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	28687 84	28687 84	»
Reintegros.	»	77 91	77 91	»
Intereses de demora.	»	»	»	»
Ampliación.	»	91657 06	91657 06	»
	474435 50	286549 66	161451 63	349337 77
PAGOS.				
Administración provincial.	75266 »	30320 03	»	44945 97
Servicios generales.	25381 73	5678 48	»	19703 25
Obras obligatorias.	»	»	»	»
Cargas.	10861 50	3004 86	»	7856 64
Instrucción pública.	17524 »	2749 38	»	14774 62
Beneficencia.	251528 77	70929 84	»	180598 93
Corrección pública.	27773 50	8605 83	»	19167 67
Imprevistos.	8000 »	2623 29	»	5376 71
Nuevos establecimientos.	»	»	»	»
Carreteras.	69922 »	9735 91	»	60186 09
Obras diversas.	3000 »	3000 »	»	»
Otros gastos.	12052 »	6545 92	»	5506 08
Resultas.	»	»	»	»
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
Ampliación.	»	101449 22	101449 22	»
	501309 50	244642 76	101449 22	358115 96
Existencia en Caja.	»	41906 90	»	»

Palencia 30 de Junio de 1901.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.

Sesión de 9 de Julio de 1901.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el primer trimestre del corriente año natural de 1901.

Días 2 y 9 de Enero.

Por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, no pudieron celebrarse las sesiones ordinarias de estos días.

Día 13, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Neváres Merino y con asistencia de los Sres. Concejales Quintana, Calvo, Arroyo y Grajal, se celebró la extraordinaria de este día, ocupándose el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, conforme á las disposiciones de la ley y reglamento y demás disposiciones vigentes.

Día 16.

No se reunió bastante número de Sres. Concejales para tomar acuerdo y por tal circunstancia no pudo celebrarse la sesión de este día.

Día 25, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Neváres Merino y con asistencia de los Sres. Concejales Arroyo, Quintana, Garrido y Calvo, se dió principio á la sesión de este día con la lectura del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por la mayoría de los Concejales, á excepción del Sr. Quintana que impugnó uno de los particulares en los cuales se dice que el Ayuntamiento cree no haber hecho el deslinde con los campos de la Excm. Sra. Marquesa viuda de la Valdavia, objetando que el documento que la Corporación tuvo á la vista para hacer el referido amojonamiento, expresa que existen mojones que dividen los campos municipales con los de dicha Señora.

Dada cuenta por la Secretaría de haber estado expuesta al público por término de veinte días la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la de Senadores, sin que se hubiera presentado ninguna reclamación, el Ayuntamiento la prestó su aprobación, dándola por ultimada.

Dada lectura de los artículos 64 y

siguientes de la ley Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª del 66, el Ayuntamiento acuerda que sean tres el número de secciones de los individuos que han de componer la Junta municipal, por ser nueve el de que se compone la Corporación, y que la primera sea de los vecinos contribuyentes que paguen por la riqueza rústica y pecuaria; la segunda de los que paguen por industrial, y la tercera de los que paguen por riqueza urbana, las cuales confeccionará la Comisión de Hacienda en unión de la Secretaría para dar cuenta en la próxima sesión.

Por la Secretaría se dió cuenta de estar confeccionado y terminado el padrón de vecinos, y como después de su exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

No conformándose la Junta provincial del Censo con la baja que arroja el últimamente formado en esta villa, se acuerda que la diferencia del menor número de habitantes obedece al considerable número de familias que han emigrado desde que se formó el de 1887, puesto que el actual se ha formado con la mayor legalidad y exactitud.

Presentada por Jesús Fraile una instancia en solicitud de que se le conceda un terreno sobrante de vía pública para edificar, se acordó que pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Julian González, pobre y enfermo, pide un socorro y se acuerda que pase al Hospital.

En cumplimiento del art. 70 del reglamento de la ley del Timbre se acordó la adquisición, reintegro y requisitación de los libros que en el mismo se mencionan.

No pudiendo la Secretaría confeccionar el expediente de deudores al Pósito, sin desatender otros asuntos de urgencia, se acordó para depurar los hechos autorizar al Sr. Presidente para el nombramiento de un ejecutor idóneo para que lleve á cabo el procedimiento, y mientras tanto que se otorguen las escrituras de los que hayan reconocido sus débitos.

Por fallecimiento de D. Mariano Ruiz, encargado del Cementerio, se acordó el nombramiento de D. Pantaleón Nozal, con el sueldo anual consignado en el presupuesto.

El Alcalde Sr. Neváres, por quebrantamiento de su salud, pide licencia, y el Ayuntamiento se la concedió por tres meses.

Se aprobó la distribución de fondos mensual por dozavas partes y se levantó la sesión.

Día 27, extraordinaria.

Preside el primer Teniente Don Julian Palacios Santos y asisten á ella los Sres. Concejales Grajal, Macho, Arroyo, Quintana y Calvo, ocupándose en la rectificación del alistamiento que no pudo terminarse y se aplazó para el 3 de Febrero próximo.

Día 1.º de Febrero, segunda convocatoria.

Asisten los Sres. Concejales Macho, Calvo, Garrido y Arroyo y preside el primer Teniente Alcalde Don Julian Palacios, quien ordenó la lectura del acta de la anterior, y verificada, quedó aprobada.

A moción del Sr. Presidente se acuerda pedir un empréstito de 3.180 pesetas para la terminación de la obra de la calle del Convento y ex-

propiación de la casa de Paula Vergara, con objeto de evitar los perjuicios que sufren las casas inmediatas y dar trabajo en el invierno á la clase proletaria.

Solicita Doña Catalina Martín que se la conceda colocar una estacada revestida de canto, tierra y cesped para impedir el desbordamiento del río Carrion y que cause perjuicios á su finca titulada la Verdadera y á los pueblos ribereños inmediatos y al propio tiempo proporcionar trabajo á la clase obrera. Declarado urgente el asunto, acuerda el Ayuntamiento, de conformidad con la Comisión de Policía urbana y rural, asentir al pensamiento de la recurrente en vista de los sentimientos caritativos que demuestra.

El Concejil Sr. Macho dá lectura de un B. L. M. del Diputado á Cortes de este distrito participando la subasta del primer trozo de la carretera de Saldaña á Osorno para el 9 de Marzo próximo, en vista de lo cual y por el interés que dicho Señor se toma por el distrito se acordó un voto de gracias.

Seguidamente y por el mismo Señor Macho se dió lectura de una carta del Presidente de la Sociedad de Amigos del País de Palencia, proponiendo que esta villa coopere con la cantidad que la sea posible para el estudio de un ferrocarril económico desde Palencia á Guardo; y considerando el Ayuntamiento que el asunto es de bastante interés y conveniencia, acordó que se celebre una reunión de contribuyentes, comerciantes é industriales para resolver lo procedente.

Dada cuenta de una comunicación de la Administración autorizando al rematante de carnes y sal común para el cobro del 10 por 100 de recargo transitorio, y dada cuenta de otra de la misma dependencia entre las cuales existe una completa contradicción, puesto que en aquella se autoriza y en ésta le deniega el derecho de cobrar el referido 10 por 100 y que en caso de haberle exigido le devuelva á los contribuyentes, la Corporación acuerda que la presidencia llame la atención á la referida Administración para que resuelva definitivamente el asunto, y mientras tanto que se entregue al rematante la comunicación que para él envía aquella dependencia, haciéndole saber el acuerdo del Ayuntamiento; no hubo más que tratar y se levantó la sesión.

Día 3, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Julian Palacios y con asistencia de los Sres. Concejales Grajal, Garrido, Arroyo, Quintana y Calvo, se celebró la sesión extraordinaria de este día, que tuvo por objeto la continuación de la rectificación del alistamiento suspendido en el día 27 de Enero anterior.

Día 8, segunda convocatoria.

Asisten á ella los Sres. Concejales Garrido, Calvo y Arroyo y preside el Teniente Alcalde Sr. Palacios, que dando por abierto el acto, ordenó la lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se autorizó á D. Heriberto García Matute, vecino de Palencia, para recoger 29'58 pesetas sobrantes en la Delegación de Hacienda por pagos de atenciones de primera enseñanza.

Se acordó incluir en la lista de pobres para la asistencia Médico-farmacéutica gratuita, al vecino de esta villa Marcelino Diez Peláez, poniéndolo en conocimiento del Médico titular para sus efectos.

Se acordó que informe la Comisión de Policía urbana sobre la petición del arrendatario de la huerta de la villa sobre la dirección de las aguas para el riego de la misma.

Pide el Juzgado de primera instancia el arreglo del archivo para los documentos del mismo, por el mal estado en que se encuentra y el Ayuntamiento acuerda su traslado provisional á la sala del teatro de la Casona.

Interesa el Gobierno civil de provincia por medio de comunicación la inmediata remisión de cuentas municipales y el Ayuntamiento acuerda que se reanuden los trabajos de examen suspendidos, para mandarlas con prontitud á la sección correspondiente.

Emitido informe por la Comisión de Policía urbana y rural en la instancia que presentaron los vecinos de San Martín en 3 de Mayo de 1899, el Ayuntamiento acordó abrir una información testifical para la comprobación del derecho que reclaman los exponentes.

Se concedió á Gregorio Cuadrado el terreno sobrante de vía pública que existe lindero de la casa que habita, para edificar.

Sin satisfacer la renta de las eras concedidas para el desgrane de mieses, se acordó su inmediata recaudación.

Accedió el Ayuntamiento á la petición de Pedro Herrero Alonso, que pide la alineación de la casa que habita y utilizar una pequeña parcela de vía pública sobrante, y á su vez se concedió á Fernando Nava el terreno que solicita en término de la Marcela, previo pago de 100 pesetas.

Se acordó reintegrar los documentos del Ayuntamiento con el papel correspondiente de pagos al Estado.

A moción del Concejal Sr. Calvo se acordó rectificar el amojonamiento practicado en el día 9 de Julio último en los campos del Municipio y los que pertenecen á la Sra. Marquesa de la Valdavia, citando para este efecto á su representante D. Julian Gallego Sastre.

Para la formación del expediente á fin de depurar la responsabilidad de los deudores del Pósito se autorizó al Sr. Presidente para que contrate dichos trabajos, y se aprobó la distribución de fondos; no hubo más asuntos que tratar y se levantó la sesión.

Día 9, extraordinaria.

Asisten á ella los Sres. Concejales Grajal, Garrido, Calvo, Quintana y Arroyo, y bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Palacios se ocuparon en el cierre definitivo del alistamiento que previene el art. 54 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896.

Día 10, extraordinaria.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Julian Palacios y con asistencia de los Sres. Concejales Grajal, Calvo, Quintana, Garrido y Arroyo se celebró esta sesión, que tuvo por objeto celebrar el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual.

Día 15, segunda convocatoria.

Asisten á ella los Sres. Concejales Garrido, Calvo y Arroyo y preside el primer Teniente Alcalde Sr. Palacios, el cual dió por abierto el acto y mandó leer el acta de la anterior, y verificado, quedó aprobada.

Confecionadas y presentadas las listas de los contribuyentes de esta villa que han de componer la Junta municipal, el Ayuntamiento les prestó su aprobación y que se cumplimente respecto de ellas lo que dispone el art. 67 de la ley Municipal.

Solicitado por Doña Catalina Martín que el Ayuntamiento aclare el acuerdo que tomó el día 8 del corriente mes, respecto de la concesión que la hizo para hacer la estacada y defender su finca titulada la Verdadera del desbordamiento del río Carrión, se acordó que se verifique una vista ocular sobre el mismo terreno para que con su resultado pueda el Ayuntamiento resolver con el debido acierto sobre el asunto que se pretende.

Visto el resultado del expediente instruido por el ejecutor D. Samuel Monge contra los deudores al Municipio por falta de pagos de arriendo de consumos, se acordó ordenar á dicho ejecutor la ampliación de los embargos practicados y que proceda á la venta de los bienes que embargo, atemperándose para ello á las disposiciones de la ley.

Solicita Evaristo Lozano que el Ayuntamiento le haga un empréstito de 250 pesetas para mejorar el servicio de coches y conducción de viajeros desde esta villa á la de Sahagún, se acuerda no poder acceder en la actualidad á sus deseos por la escasez de recursos en arcas municipales.

No hubo más asuntos de que ocuparse y se levantó la sesión.

Día 24, extraordinaria.

Preside el primer Teniente Alcalde Sr. Palacios y asisten á ella los Sres. Concejales Calvo, Grajal, Quintana y Arroyo; la presidencia dá cuenta y lectura de una comunicación del Gobierno civil ordenando la suspensión de los procedimientos ejecutivos que el Ayuntamiento sigue contra José Díez, por falta de pago de arriendo de consumos del año 1899 á 1900, y que á su vez informe la instancia presentada en aquel Centro por dicho interesado; el Ayuntamiento, viendo que los procedimientos están basados en lo justo, y que se trata de eludir responsabilidades pecuniarias con grave perjuicio de los intereses municipales, acordó el nombramiento de una Comisión de su seno para que informe la referida instancia y manifieste verbalmente al Sr. Gobernador los motivos y razones en que se funda la Corporación para exigir las deudas al precitado José Díez.

Por la Secretaría se dió cuenta de estar cumplidos todos los requisitos prevenidos en el art. 3.º de la ley Municipal y en observancia de lo preceptuado en el 68 de la misma se procedió al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal, y verificado con las formalidades reglamentarias, sin que hubiese habido ninguna reclamación, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 68, dando cuenta á los interesados de su nombramiento.

Interesa el Administrador de Correos y Telégrafos de esta villa que el Ayuntamiento gestione la conveniencia de que se sustituya la línea que hoy existe con hilo de hierro, como así bien que el tendido se verifique por la carretera de esta villa á la de Sahagún por los grandes beneficios que ha de reportar al servicio público, habiéndose acordado para

ello dirigir atentas comunicaciones al Sr. Director general del ramo y al de la Sección de León en súplica de que así se ordene.

Y como no hubiera otros asuntos de que ocuparse, se dió por terminado el acto.

Día 1.º de Marzo, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Julian Palacios y con asistencia de los Sres. Concejales Grajal, Garrido, Arroyo, Calvo y Quintana se celebró la sesión ordinaria de este día, que dió principio por la lectura del acta de la anterior y mereció ser aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del informe que ha emitido la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en la instancia que José Díez presentó en el Gobierno civil y que fué causa de que aquella Autoridad ordenase la suspensión del procedimiento ejecutivo que se le seguía, el Ayuntamiento quedó enterado y muy conforme con los razonamientos que encierran todos y cada uno de sus particulares, acordando que á continuación de la referida instancia se certifique literalmente del informe referido y que se remita al Sr. Gobernador civil, dando mientras tanto cumplimiento á lo ordenado por esta Autoridad en la comunicación de que antes se ha hecho referencia.

Próximo el día en que se ha de celebrar la clasificación y declaración de soldados, se designó á D. Mariano Fraile para la tallación de los mismos y que se le abonen quince pesetas por sus trabajos.

El Sr. Coronel del 4.º depósito de Caballos Sementales del Estado participa por medio de comunicación que el día 30 del corriente mes llegará á esta villa la parada provisional, y enterada la Corporación, acuerda que se instale en los locales de años anteriores.

Se dió cuenta de la resolución de la Administración de Hacienda respecto del cobro del 10 por 100 de recargo transitorio sobre las cuotas de tarifa en las especies de consumos, declarando haber lugar á ello según así lo solicitó el rematante de dichos impuestos.

A moción del Sr. Garrido se acordó el anuncio de la feria de San José por medio de carteles en grandes caracteres que se distribuirán á diferentes puntos, anunciando en ellos la celebración de otra feria mensual el primer Martes de cada mes.

No hubo más asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

Día 3, extraordinaria.

Asisten los Sres. Concejales Grajal, Macho, Quintana y Calvo y preside el segundo Teniente Alcalde D. Tomás Garrido Quintero; abierta la sesión y cumplidos todos los requisitos de la ley, procedió la Corporación á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual y revisión de los anteriores, quedando pendiente para otra la revisión de las excepciones propuestas por los interesados.

Días 6 y 13.

No se presentó número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo y por este motivo no pudieron celebrarse estas sesiones.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Neváres Merino y

con asistencia de los Sres. Concejales Quintana, Garrido, Calvo, Grajal y Arroyo se dá principio á esta sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de un B. L. M. del Diputado á Cortes por este distrito participando sus gestiones en la Dirección general de Correos y Telégrafos, sobre la conveniencia de que se haga el tendido de la línea telefónica por la carretera de Saldaña á Sahagún y de la buena acogida que tuvo la proposición en la referida Dirección, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó dar las gracias al Sr. Torres Almunia por el interés que se ha tomado en pró de esta localidad.

En virtud de una comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia, se nombró una Comisión para que asista á la reunión que se convoca en dicha Capital, y en nombre del Ayuntamiento tome parte en las discusiones que en ella se promuevan acerca del estudio de un ferrocarril económico de Palencia á Guardo y haga los ofrecimientos que para ello considere convenientes, cuyo nombramiento recayó en los Señores D. Aquilino Macho Tomé, Don José Quintana López y D. Mariano Arroyo Maldonado.

Informada una instancia de Jesús Fraile, que pide un terreno sobrante de vía pública para edificar á la subida de la cuesta de Villalafuente, se acordó conforme en el mismo se propone, debiendo dejar el camino de cuatro metros de ancho.

María González, viuda pobre y vecina de esta villa, solicita un socorro para ir á Valladolid á batirse unas cataratas que padece, y el Ayuntamiento asiente á su petición concediéndola diez pesetas.

Presentada la cuenta de gastos originados con motivo de la formación del Censo general de habitantes, se acordó que se paguen 275 pesetas que se hallan consignadas en presupuesto entre los perceptores que en dicha cuenta aparecen.

Para recoger las cédulas personales de este distrito se autorizó al Concejal D. Mariano Arroyo.

Día 23, extraordinaria.

Preside el segundo Teniente Alcalde D. Tomás Garrido y asisten á ella los Sres. Concejales Macho, Arroyo, Quintana y Grajal, y después de dado por abierto el acto, se ocupó en la revisión y fallo de las excepciones propuestas por los mozos del actual reemplazo y los de años anteriores.

Día 27.

Esta sesión no pudo celebrarse porque no asistió número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Del precedente extracto, que concuerda bien y fielmente con los particulares de las sesiones referidas, se dió cuenta al Ayuntamiento en la que celebró en el día de la fecha, y después de examinado y encontrado conforme, se sirvió prestarle su aprobación, ordenando que se remita original al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en virtud de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Saldaña 26 de Junio de 1901.—El Secretario, Plácido de Porrás.—Visto bueno.—El Alcalde, Julian Palacios.